profesionales a, dentro del término de tres días contados desde la citación con el presente auto de pago en el más breve equivalente a la deuda, apercibiendo que de no hacerlo se procederá al embargo de los mismos... Se abrea recomprar abonos o cancelaciones que se justifiquen legalmente - "Notifíquese" f) Dr. Washington Hayos Villavicencio JUEZ INFOCIVIL INA.
Se le previene de su obligación de fijar casillero judicial en la ciudad de Quito, para recibir notificaciones.
OFICINAS EN QUITO: Ave. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas Ed-Ex. Banco Fabrebono pso 7mo, teléfono 2-262720 ext 2706
Hay un sello y firma
ti/2025143 a.c.

CITACION

Al señor Mohamed Maqsud Abdul Latif, por sus propios derechos y como Gerente General de la Floricultura Mac S Touch S.A. se le hace saber que dentro del juicio coactivo No 223-2002 iniciado por el Banco Agrícola y de Comercio Exterior Bancomex para la recuperación de un crédito, se dictó una providencia el 21 de octubre del 2002, en la que se dispone que, de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, se CITE por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación
DOCUMENTOS: 1 pagaré a la orden
FECHA DE EMISION: 30 de diciembre de 1998
FECHA DE VENCIMIENTO: 3 de abril de 1999
CUANTIA: US$ 50.000,oo dólares
JUICIO COACTIVO 0223-2002
"JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO AGRICOLA Y DE COMERCIO EXTERIOR BANCOMEX - Quito, a 21 de febrero del 2002, las 16h00.- VISTOS ORDENO QUE ellos señor(es) compañía: FLORICULTORA MAC S TOUCH S A y el señor MOHAMED MAQSSUD ABDUL LATIF en calidad de Fiador Hipotecario pagarés al BANCO AGRICOLA Y DE COMERCIO EXTERIOR S.A. BANCOMEX EN SANEAMIENTO la suma de CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 47/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD $ 40.956 47) que corresponden al capital, intereses e impuestos cartaleros hasta el 31 de Enero del 2002, más los intereses de mora hasta la total cancelación de la deuda, costas y honorarios profesionales a, dentro del término de tres días contados desde la citación con el presente auto de pago dinero bienes equivalentes a la deuda, apercibiendo que de no hacerlo se procederá al embargo de los mismos. Se abrea recomprar abonos o cancelaciones que se justifiquen legalmente - "Notifíquese" f) Dr. Patricio Dávila Molina JUEZ DE COACTIVA Se le previene de su obligación de fijar casillero judicial en la ciudad de Quito, para recibir notificaciones.
Dr. Washington Hayos Villavicencio
SECRETARIO
Hay un sello
ti/2025144 ac

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO PENAL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
JUICIO No 1274-99-GA PE-CULADO
ACUSADOR: Patricio Llerena Director General IESS
SINDICADOS: María Cecilia Espinoza, Carmen Amelia Rivadeneira Nazareno y Luz Marina Vizcaíno Barbosa
Providencia:
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO PENAL DE PICHINCHA.- Quito, a 18 de octubre del 2002.- Las 09h00.- De conformidad con la presente en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone CITESE en legal y debida forma a las sindicadas MARIA CECILIA ESPINOZA, CARMEN AMELIA RIVADENEIRA NAZARENO Y LUZ MARINA VIZCAINO BARBOSA, de conformidad con la Ley, mediante publicación por la prensa - NOTIFIQUESE.- f) AND FREDDY SANMARTIN JONNAM, JUEZ DECIMO QUINTO DE LO PENAL DE PICHINCHA. Sigue notificaciones. Lo que comunico a ustedes para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para futuras notificaciones
DR. DANIEL COELLO UNQUIZO
SECRETARIO DEL DECIMO QUINTO DE LO PENAL DE PICHINCHA
Hay un sello
ti/2024988 a.c.

EXTRACTO
QUERELLANTE: ANGEL PATRICIO FLORES PAVON
QUIFRELLADO: GUILLERMO FERNANDO GARCIA SALAS
DELITO: INJURIAS
JUICIO PENAL: No. 432-02-pn
JUZGADO DUODECIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA.- Quito, a 16 de Octubre del 2002, las 10h00.- Por cuanto el acusador particular Angel Patricio Flores Pavón, conforme lo establece el Art. 88 del Código de Procedimiento Civil, ha manifestado bajo juramento desconocer el domicilio del sindicado Guillermo Fernando García Salas, cítese con la acusación particular y todo lo actuado, mediante extracto al querellado mencionado, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad - SR. CESAR POZO S SECRETARIO DEL JUZGADO DUODECIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA
Hay un sello
ti/2025011 a.c.

CITACION JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A FUNDACION ECUATORIANA DE ESTUDIOS SOCIALES FESO EN LA PERSONA DE SU REPRESENTANTE, ING. PATRICIO RIVADENEIRA GARCIA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EL DIRECTORIO Y POR SUS PROPIOS DERECHOS
JUICIO DE TRABAJO No 375-2002
ACTORA: MARIANA ACENCION PORTILLA GUERRA
DEMANDADA FUNDACION ECUATORIANA DE ESTUDIOS SOCIALES FESO.
CUANTIA: 95.000,oo DOLARES AMERICANOS
PROVIDENCIA
JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, a 26 de Agosto del 2002. Las 09h00.- VISTOS: Radicada la competencia en este Juzgado, por sorteo, se considera: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. Inaméndata en juicio verbal sumario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 584 del Código del Trabajo. CITESE, a la demandada FUNDACION ECUATORIANA DE ESTUDIOS SOCIALES FESO, en la persona de su representante, ingeniero Patricio Rivadeneira García, en su calidad de Presidente del Directorio, y a este además por sus propios derechos, en el domicilio señalado para el efecto. Cúmplase con uno de los señores Inspectores del Trabajo de este Distrito. Témese en cuenta la Casilla Judicial No. 98 señalada por la actora.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Abg. Jorge Mosquera. Certifico. La secretaria. f) Lcda. Esmeralda Muñoz
PROVIDENCIA. JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA: Quito, a 23 de Octubre del 2002. Las 14h30. Atento lo solicitado en el escrito precedente, cítese a la demandada, en la persona de su representante ING. PATRICIO RIVADENEIRA GARCIA, en su calidad de Presidente del Directorio y por sus propios derechos, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 86 del Código de Procedimiento Civil. CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Abo. Jorge Mosquera. Certifica. La Secretaria f) Lcda. Esmeralda Muñoz. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio para posteriores notificaciones.
LCDA. ESMERALDA MUÑOZ CH
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA
Hay un sello
ti/2025191 a.c.

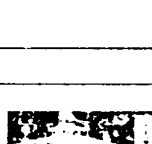

" El que está siempre de burlas, nunca es hombre de veras "
BALTASAR GRACIÁN, (1601 - 1658)

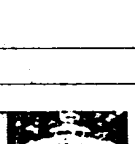

CITACION JUDICIAL
A: LILIA ESMERALDA VEGA VAYAS
EXTRACTO JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTOR: LUIS EFREN ZAMBRANO INTRIAGO
DOMICILIO LEGAL: CASILLERO JUDICIAL No 2296
DEMANDADO: LILIA ESMERALDA VEGA VAYAS
TRAMITE DEL JUICIO VERBAL SUMARIO No 708-2001
L.C.P.
CAUSAL: ARTICULOS 109 NUMERAL 11 INCISO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL
ABOGADO DE EDWIN ALTAMIRANO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 4 de Octubre del año 2001.- Las 10h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. Por cuanto el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda presentada por el señor: LUIS EFREN ZAMBRANO INTRIAGO, se califica de clara y se la admite a trámite en juicio verbal sumario, por tanto en mérito al juramento rendido por el accionante y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 86 de Código de Procedimiento Civil - CITESE, con el contenido de la misma a la demandada LILIA ESMERALDA VEGA VAYAS, en la forma solicitada por medio de la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación a nivel nacional de la ciudad de Quito. Cúmplase con la insinuación de la señora MERCEDES DEL QUINCHE INTRIAGO MENDOZA, Directora Adjunta de los menores JENNIFER MELISSA Y KATHERINE MICHELLE ZAMBRANO VEGA, con la insinuación formulada cuémtese con uno de los señores Agente Fiscal de o Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha.- Agréguese el proceso la documentación que se adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor así como la autorización dada a su Abogado Defensor.- Notifíquese.- F) Dra. María Elena Chávez.- Juezа. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico
Lic. Jorge Mar Burbano
SECRETARIO
Hay un sello
ti/2023046 a.c

R del E
JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Al público en general se les hace saber que en esta judicatura se ha planteado juicio de ANULACION DEL CERTIFICADO PROVISIONAL ORIGINAL, en los siguientes términos:
Actor: Dra. Nelly Solís Guevara
Demandado: Posibles tenedores
Juicio Nº 637-2002. O.M: ANULACION DEL CERTIFICADO PROVISIONAL ORIGINAL
Cuantía Indeterminada
Trámite: Especial
Juez: Dr. Alfonso Iñiguez García
PETICION DE LA ACTORA: Señor Juez Décimo Séptimo de lo Civil de Pichincha
Yo, Dra. Nelly Solís Guevara, con cédula de identidad número 040070267-8, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de actividad Abogada en libre ejercicio profesional, domiciliada en esta ciudad de Sangolquí, a Usted espongo y solicito:
ANTECEDENTES.- Mediante Decreto Ejecutivo se autorizó al Ministerio de Finanzas y Crédito Público para que a nombre y en representación del Estado Ecuatoriano, realice una emisión de bonos del Estado.- Para efecto de emitir los bonos el Ministerio de Finanzas y el Banco Central del Ecuador celebraron un contrato de emisión de bonos del Estado conforme a lo dispuesto en el Artículo 136 de la LOAFYC y los artículos 119 y 120 de la Ley de Régimen Monetario y el Banco del Estado.-
Con este antecedente, declaro que soy legítima propietaria del Certificado Provisional original de capital e intereses número 1009, que corresponde al Decreto número 484, restaurado con número R 1524, emitido a un plazo de siete años.- El valor de capital es de USD 120.000 (ciento veinte mil dólares norteamericanos) y el respectivo interés variable calculado de acuerdo a la tasa Internacional Libor más dos puntos a pagarse desde el Primero de Abril del presente año. Este Certificado fue adquirido en la Ciudad de Quito, por compra realizada a través de la Casa de Valores Stanford Group, el 31 de Mayo de 1999
FUNDAMENTOS DE HECHO: En el caso Señor Juez que durante el cambio de domicilio, mientras se realizaba la mudanza, el mencionado certificado se extravió, sin que hasta la fecha se haya determinado exactamente lo ocurrido.
FUNDAMENTOS DE DERECHO Y PETICION: Amparada en lo dispuesto en el Decreto N 1368-A, expedido el 19 de Abril de 1977, publicado en el Registro Oficial N 343 del 25 de Mayo del mismo año, solicito a Usted Señor Juez se sirva calificar la presente demanda y se ordene la publicación por siete días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación de Quito y Guayaquil, indicando a los posibles tenedores que se va a proceder a la anulación del mencionado certificado y se procederá a la emisión del respectivo duplicado.
El trámite de la presente demanda es Especial de acuerdo a lo establecido en la Ley. La cuantía es indeterminada. Se servirá notificar mediante depresorio dirigido a uno de los Señores Jueces de lo Civil de Quito de la presente demanda al Señor Gerente General del Banco Central del Ecuador, en la Avenida 10 de Agosto y Briceño, de la Ciudad de Quito.
Adjunto denuncia hecha al Banco Central del Ecuador. Notificaciones que me corresponden las recibiré en el Casillero Judicial # 084
Autorizo al Señor Abogado Ramiro Aleaga Ron a que individual o conjuntamente con la peticionaria firme cuanto escrito se requiera para hacer valer este derecho.-
Firmo como legítima propietaria del Certificado Provisional Original y como Abogada
Fdo) Dra. Nelly Solís Guevara.- MAT # 3663 C.A.O.
PROVIDENCIA DICTADA: JUZGADO 17 DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Sangolquí, a 22 de octubre de 2002, a las 10H23.- VISTOS: La petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 del Decreto N 1365 A, expedido el 19 de abril de 1977, publicado en el Registro Oficial N 343 del 25 de mayo del mismo año, se dispone que una copia de la demanda y esta providencia se publique por seis días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en las ciudades de Quito y Guayaquil, haciéndoles conocer a los posibles tenedores que el Certificado Provisional Original de capital e interés número 1009, que corresponde al Decreto número 484, restaurado con número R 1524, emitido a un plazo de siete años, por el valor de ciento veinte mil dólares y el respectivo interés variable calculado de acuerdo a la Tasa Internacional Libor más dos puntos a pagarse desde el primero de abril del presente año, que fuera adquirido por la Dra. Nelly Solís Guevara, en la ciudad de Quito, por compra realizada a través de la Casa de Valores Stanford Group, el 31 de Mayo de 1999, va a ser anulado y se va a proceder a la emisión del duplicado.- Cúmplase con el Señor Gerente General del Banco Central del Ecuador, para el efecto, mediante depresorio dirigido a uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha, con asiento en la Ciudad de Quito.- Agréguese los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero judicial N 084, señalado por la peticionaria para sus posteriores notificaciones.- NOTIFIQUESE Y CITESE.- f. Dr. Alfonso Iñiguez García (JUEZ)
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Sangolquí, para sus posteriores notificaciones.- Certifico.
Fernando Granje Lanas
SECRETARIO JUZGADO 17º DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
Co/20221 a.r.

R. del E.
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SRA. GLADYS MAGDALENA

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Quito, Noviembre 6 del 2002

Se convoca a los socios de ADVISOR S.C., a la asamblea general extraordinaria el día Sábado 17 de noviembre, en las oficinas de Advisor, ubicadas en la calle Domingo de Brieva N 38-153 y Granda Centeno, a las 09h00, con el propósito de tratar los siguientes puntos:

1. Elección de presidente
2. Aumento de capital

Atentamente
Ing. Jorge Cazar R.
Gerente General y Presidente (e)

Nota: La sesión se realizara a las 08h00, se esperara una hora, luego de lo cual se iniciara con los socios presentes y de acuerdo al articulo noveno de los estatutos sociales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CHOVA DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía CHOVA DEL ECUADOR S.A. aumentó su capital en US$505.173.60 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de junio del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº02.Q.IJ.4200 de 05 NOV. 2002.

El capital actual suscrito de US$ 611.050,80 está dividido en 1'527.627 acciones de US$ 0.40 cada una.

Quito, 05 NOV. 2002.

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EMPRESA PASTEURIZADORA QUITO S.A.

Se comunica al público que la compañía EMPRESA PASTEURIZADORA QUITO S.A. aumentó su capital en US$ 216.132,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de septiembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº02.Q.IJ.4170 de 31 OCT. 2002.

El capital actual suscrito de US$ 2'967.108,oo está dividido en 741.777 acciones de US$ 4,oo cada una.

Quito, 31 OCT. 2002.

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentado en: ONCE Fojas: UTILES
Quito a: 8 ENE 2003
NOTARIA PRIMERA Quito - Ecuador
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito